

La Unión – Valle del Cauca, 28 de abril del 2026

Señor
JULIAN MURIEL ANDRADE
Alcalde Municipal
E-mail: contactenos@bolivar-valle.gov.co
Bolívar – Valle del Cauca.

Asunto: Traslado por competencia – Petición de un grupo de ciudadanos del corregimiento de La Tulia, municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

Cordial saludo señor Alcalde,

Para su conocimiento esta Corporación le informa que, teniendo en cuenta que la situación reportada mediante radicado CVC No. 423042026, corresponde a un cambio de redes de alcantarillado y el suministro de agua potable, se traslada a la administración municipal para que, bajo el marco de sus competencias¹ de una respuesta de fondo a la petición y nos remita copia de la misma.

De igual manera, se le recuerda a la administración municipal que el centro poblado del corregimiento de La Tulia, no cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la Corporación. Por lo tanto, se solicita presentarlo, so pena de incurrir en una posible conducta con violación a la normativa ambiental vigente aplicable².

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se está presentando la solicitud de manera reiterativa se solicita informar a la Corporación, las acciones que se han tomado al respecto.

Finalmente, se le informa a la comunidad que, desde la Corporación se continuarán realizando las actividades de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los derechos ambientales solicitados por la propietaria del predio, así como de las determinantes ambientales que fueron definidas para el predio que es objeto de la petición por parte de la comunidad.

En caso de incumplimiento se impondrán las medidas preventivas y sancionatorias aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

Por tratarse de una denuncia anónima se procede con la publicación de la Notificación por Aviso en la página web de la CVC y en un lugar de acceso al público en las Instalaciones de la DAR BRUT en el municipio de la Unión, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la

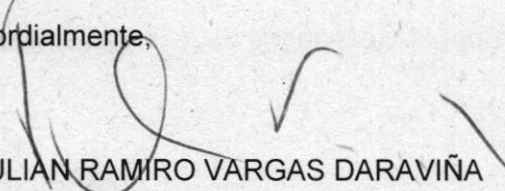
¹ Ley 142 de 1994, Artículo 5.

² Decreto Ley 2811 del 18 de Diciembre de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), - Artículo 8 y Artículo 145; Decreto 1076 de Mayo 26 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Artículo 2.2.3.3.4.18 y Resolución 1433 de 2004, (Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamientos y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones), Artículo 1.

notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Igualmente, comedidamente solicitamos la colaboración con la publicación en la cartelera de la personería del municipio de Bolívar.

Cualquier inquietud por favor comunicarse con la CVC en la Dirección Ambiental Regional, con sede en el municipio de La Unión, al teléfono PBX 6206600 extensión 2223, Línea verde: 018000933093 o a través de la página web www.cvc.gov.co opción servicio al ciudadano en línea.

Cordialmente,



JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional BRUT

Copias: Personería municipal de Bolívar – Valle, personeria@bolivar-valle.gov.co
Secretaria General CVC, diego-fernando.velez@cvc.gov.co
Cartelera DAR BRUT municipio de la Unión

Anexos: N/A

Proyectó: Jessica Paola Alvarez Alvarez – Profesional Universitario (E), DAR BRUT JPA
Elaboró: N/A
Revisó: Juan Guillermo Arias Castañeda – Coordinador UGC RUT-Pescador, DAR BRUT JGA

Archivese en: 0782-017-2026